

**ANUNCIO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO BAJO LA "LÍNEA ICO AVALES COVID-19" PARA "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA)**

La Sociedad mercantil municipal "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (en lo sucesivo, AUVASA), con la finalidad de cubrir eventuales desfases en la percepción monetaria de sus ingresos y la realización de sus pagos ordinarios, que, potencialmente, podrían dar lugar a tensiones de tesorería, tiene la necesidad de concertar una línea de crédito a corto plazo bajo la modalidad "**Línea ICO Avalués COVID-19**", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de 25 de marzo de 2020, **por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19.**

**a) Objeto de la presentación de ofertas:** para hacer frente a tal necesidad, AUVASA, precisa de la presentación de las correspondientes ofertas para el acceso a una línea de crédito a corto plazo bajo la modalidad precitada, realizadas por entidades del sector financiero que tenga suscritos con el Instituto de Crédito Oficial los correspondientes contratos marco para participar en la Línea de Avales, por lo que se solicita el envío de oferta en firme, no indicativa y asegurada para la citada operación y cuyos requisitos mínimos son los siguientes:

- **Modalidad:** póliza de crédito a corto plazo "Línea ICO Avalués COVID-19".
- **Importe:** 5.000.000 €
- **Plazo:** 12 meses.
- **Comisión de apertura:** exenta
- **Comisión de amortización parcial:** exenta.
- **Comisión de disponibilidad:** exenta
- **Comisión de no disponibilidad:** exenta.
- **Tipo de interés nominal trimestral aplicable en cada periodo de interés:** variable referenciado al EURIBOR a 3 meses más el diferencial.
- **Comisión de Cancelación:** exenta.
- **Otras comisiones y gastos:** exenta.
- **Interés de demora:** dos puntos sobre el tipo de interés vigente aplicable en cada momento.

**b) Condiciones de presentación de las ofertas:** las ofertas deberán estar suscritas por persona o personas debidamente apoderadas, con facultades suficientes para obligar a la entidad ofertante, debiendo hacer constar todos los datos para una correcta localización del ofertante a los efectos de comunicaciones y notificaciones que se le puedan dirigir (denominación de la entidad, persona de contacto, dirección postal, correo electrónico y teléfono fijo y móvil) ....

En cualquier caso, la oferta deberá ser acompañada de copia de la escritura notarial acreditativa de la representación que ostente, así como de la oportuna declaración responsable del ofertante en relación con el cumplimiento de todas las condiciones de aptitud y solvencia para contratar con el Sector Público.

Las entidades ofertantes deberán estar capacitadas para operar en los mercados financieros para operaciones como las que se refiere el presente documento, debiendo, asimismo, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no estar incurso en incompatibilidades para contratar.

AUVASA podrá exigir, en cualquier momento y una vez presentada la oferta, la acreditación de los extremos referidos anteriormente.

**c) Lugar y plazo de presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán remitirse, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: [contrataciones@auvasa.es](mailto:contrataciones@auvasa.es), con anterioridad a las 14:00 horas, del día 24 de junio de 2020.

**d) Obtención de información sobre el procedimiento:** mediante correo electrónico dirigido a la precitada dirección, o bien al nº de teléfono 983 457 720 (a la atención de la Dirección Administrativa).

**e) Adjudicación y formalización del documento contractual:** AUVASA adjudicará el contrato a la oferta que resulte económicamente más ventajosa, previa negociación, en su caso, del contrato dentro de los términos de las ofertas recibidas, así como de aquellas otras que se haya tenido a bien invitar de entre aquéllas que tengan suscrito con el ICO el correspondiente contrato marco para participar en la Línea de Avaes a la que se refiere la precitada Resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de 25 de marzo de 2020.

Posteriormente, AUVASA procederá a la correspondiente contratación del producto financiero objeto del presente documento, comunicándose debidamente tal circunstancia y formalizado el oportuno contrato.

f) **Régimen jurídico:** será competente para conocer de los litigios que pudieran plantearse el orden jurisdiccional civil, con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

En Valladolid, a 16 de junio de 2020

EI GERENTE,



Fdo.: Álvaro Fernández Heredia